

CONSTANCIA

Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no encontré memorial mediante el cual se subsane la demanda. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 27 de febrero de 2024

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria |
| Demandante | Moviaval S.A.S. |
| Demandado | Cherly Karina Perriñán Atencio |
| Radicado | 05001 40 03 028 2024 00062 00 |
| Providencia | Rechaza demanda |

Es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA incoada por MOVIAVAL S.A.S. en contra de CHERLY KARINA PERIÑÁN ATENCIO.

El Despacho mediante auto dictado el día 31 de enero de 2024, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc799d2c6c071023d10ad78ec610cb9806f076e3fc045f32a56518fb2907d4b**

Documento generado en 28/02/2024 06:01:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>